

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Nota extracto de información pública

Estando declarada la urgencia a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de las obras de la «Segunda fase del canal de la margen izquierda, sistema Porma-Esla (León)», se convoca a todos los titulares de bienes y derechos afectados por las obras de referencia, que aparecen relacionados en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaornate-Castro, para que comparezcan en la Casa de Juntas del pueblo de Castrofuerte el día 15 de abril de 1993, a las diez treinta horas.

Valladolid, 10 de febrero de 1993.—El Presidente, José María de la Guía Cruz.—3.670-E.

EBRO

Obra: Canal de Aragón y Cataluña, construcción de nuevos túneles números 35 y 36 del canal de Aragón y Cataluña. Expediente número 1. Término municipal de Fraga (Huesca)

Siendo necesario para la ejecución de la obra pública de referencia, aprobada técnica y definitivamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en fecha 26 de abril de 1991, la ocupación temporal de terrenos particulares, durante el plazo de dos años, en el término municipal de Fraga (Huesca), que deberá de llevarse a cabo a través del procedimiento regulado en los artículos 108.2, 111 a 115 de la Ley de Expropiación Forzosa y 127 a 129 de su Reglamento.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha dispuesto, por Resolución de 11 de noviembre de 1992, la publicación de la relación concreta e individualizada de propietarios y fincas afectadas por la ocupación temporal y la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de diez días. La citada relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

En el mencionado periodo de información pública, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación temporal.

Zaragoza, 10 de febrero de 1993.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—3.680-E.

TAJO

Expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia motivado por las obras de la variante de la conducción Almoguera-Mondéjar en término municipal de Lupiana (Guadalajara)

Aprobado definitivamente, con fecha 17 de diciembre de 1991, el proyecto de la variante de la conducción Almoguera-Mondéjar, al que es de aplicación el procedimiento de urgencia por acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de abril de 1992, la Presidencia de esta Confederación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 33.2 k) del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, ha resuelto citar a los propietarios afectados, cuya relación figura en el anuncio remitido al «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara», en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Agustín de Bethencourt, 25, tercero, Madrid, y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lupiana (Guadalajara), a fin de que comparezcan en dicho Ayuntamiento el día 1 de abril de 1993, a partir de las nueve horas, con objeto de levantar las actas previas a la ocupación.

El presente anuncio se hace de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—La Presidenta, Pilar García Doñoro.—11.705.

Demarcaciones de Carreteras

ZARAGOZA

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Calatayud, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto «Area de descanso en autovía N-II, Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 233,3, variante de Calatayud, provincia de Zaragoza, término municipal de Calatayud. Clave 19-Z-2570», implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 14 de abril de 1993, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Calatayud, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, que figuran en la relación de afectados expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artícu-

lo 52 de la mencionada Ley de Expropiación en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993.—El Ingeniero Jefe, Angel Sangrós Bondia.—3.673-E.

ZARAGOZA

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Calatayud, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto «Mejora de seguridad vial N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 220,0 al 343,0, tramo Ateca-Calatayud, provincia de Zaragoza, término municipal de Calatayud. Clave: 12-Z-2151», implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 15 y 16 de abril de 1993, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Calatayud para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, que figuran en la relación de afectados expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993.—El Ingeniero Jefe, Angel Sangrós Bondia.—3.674-E.

ZARAGOZA

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Zaragoza y La Muela, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del pro-

BANCO DE ESPAÑA

Deuda Pública

Calendario de sorteos para 1993

Número de sorteo	Fecha de sorteo	Fecha de reembolso	Deuda amortizable
20	4 de febrero	1 de abril de 1993	3 por 100, 1 de octubre de 1928/69.
34	29 de julio	1 de octubre de 1993	4 por 100, 1 de abril de 1957.
38	4 de noviembre	1 de enero de 1994	4 por 100, 26 de junio de 1953.

Otras deudas que se amortizan en 1993

Fecha de reembolso	Emisión	Observaciones
10 de enero	10-7-1984, al 9,5 por 100, serie A (Rumasa)	Reducción del nominal.
25 de enero	25-11-1989, al 12,40 por 100	Amortización definitiva.
25 de marzo	25-3-1985, al 13,75 por 100	Amortización voluntaria por parte de los tenedores o el Estado.
25 de mayo	25-3-1989, al 13,75 por 100	Amortización definitiva.
28 de junio	28-6-1991, al 2 por 100 deuda especial	Amortización anticipada por el tenedor. La petición deberá realizarse con la debida antelación a la Entidad gestora en los primeros días de mayo. Consultar con deuda pública (Banco de España).
10 de julio	10-7-1984, al 9,5 por 100, serie A (Rumasa)	Reducción del nominal.
25 de septiembre	25-7-1990, al 13,80 por 100	Amortización definitiva.
25 de octubre	2-10-1990, al 13,70 por 100	Amortización definitiva.
15 de noviembre	15-11-1985, al 11,75 por 100	Amortización voluntaria por parte de los tenedores o el Estado.

Sorteo de deudas del INI asumidas por el Estado, correspondiente a 1993

Emisión	Nominal Título	Número de sorteo	Fecha vencimiento amortización	Ultimo cupón con derecho	Titulos a amortizar
INI-1971	10.000	18	30-12-1993	46	61.642
INI-1974	10.000	15	30-4-1994	41	147.744
INI-1975	50.000	14	30-1-1994	38	29.664
INI-1976	50.000	14	30-5-1994	37	34.630
INI-1977	50.000	13	1-1-1994	34	45.757
INI-1978	50.000	13	28-2-1994	32	56.943
INI-1982	50.000	9	30-5-1994	25	124.164
INI-1983	50.000	8	28-2-1994	23	109.880
INI-1984	50.000	7	30-4-1994	21	108.611
INI-1985	50.000	5	30-7-1994	20	100.000

El sorteo tendrá lugar públicamente en el Banco de España el día 18 de noviembre de 1993, a las nueve treinta de la mañana.

Deudas asumidas del INI que no precisan sorteo

Emisión	Claves		Número sorteo	Fecha vencimiento cupón	Ultimo cupón con derecho	Amortización - Importe
	Tesoro	B. E.				
INI. Noviembre 1986. 10.000 pesetas/título.	806	201018	3	19-11-1993	14	614.060.000
INI. 1987. 10.000 pesetas/título.	797	201019	3	7-12-1993	6	8.981.569.288
INI. Abril 1988. 25.000 pesetas/título.	808	201020	1	3-5-1993	5	Reducción nominal 20.000.000.000
INI. Noviembre 1989. 50.000 pesetas/título.	812	201023	1	30-11-1993	4	Opcional por el tenedor al 104,5 por 100

Con fecha 26 de noviembre de 1992 se celebró en el Banco de España el sorteo de amortización para 1993 de obligaciones INI, cuyo resultado se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de diciembre de 1992.—El Secretario general.—11.074.

yecto «Remodelación de enlace y construcción de vías de servicio. CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 303,800 al 306,400, provincia de Zaragoza, términos municipales de Zaragoza y La Muela. Clave: 19-Z-2670», implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 20 de abril de 1993, a las diez horas, en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, Coso, número 25, cuarta planta, de Zaragoza, y el 21 de abril de 1993, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de La Muela, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, que figuran en la relación de afectados expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993.—El Ingeniero Jefe, Angel Sangrós Bondía.—3.675-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

BARCELONA

Información pública sobre instalación de depósito comercial de pirotecnia

Por don José María Vilardell Oliveras, con domicilio social en Palau de Plegamans, avenida de Cataluña, 226, se ha solicitado autorización para la instalación de un depósito comercial de pirotecnia para productos de las clases I y II en el término municipal de Sant Quirze de Safaja, paraje «La Feixa Plana».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del vigente Reglamento de Explosivos (Decreto 2114/1978) y Real Decreto 2288/1981, por el que se modifican las normas reguladoras de la autorización e instalación de fábricas y depósitos de explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen convenientes, en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, avenida Diagonal 435, primero, primera, durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 10 de febrero de 1993.—El Director provincial, Enrique de Mora Fiol.—3.078-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.706 AT)

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencia de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión a 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 773 metros, origen en la línea a media tensión a Mourillón. Centro de transformación, intemperie, 50 KVA, 20.000, 380/220 V. Red de baja tensión de 760m metros de longitud y conductores RZ-95-25 milímetros cuadrados Al., Ayuntamiento de Láncara.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 11 de febrero de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—1.442-2.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.710 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre

transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión a 20 KV conductor LA-110, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 5.015 metros, origen en la línea a media tensión Chantada-Ourense y línea a media tensión Pereiro-A Barreia, y final en la actual línea a media tensión Chantada-Ourense y centro de transformación Barreia, en los Ayuntamientos de Chantada y Carballo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de febrero de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—1.421-2.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.707 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión a 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.162 metros, origen en la línea a media tensión Bispo-Rial y final en el centro de transformación Amoexa. Centro de transformación intemperie 50 KVA, 20.000, 380/220 V. Red de baja tensión de 5.380 metros y conductores RZ-95-50-25, Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de febrero de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—1.423-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Información sobre instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anónima».

Domicilio: Párroco Vicente Moya, número 14 (Pilas).

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo final línea Villacarmen-Huévar.
Final: Urbanización «San José».

Término municipal afectado: Huévar.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,289.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero, 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadena tres elementos.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Zona «El Barranquillo».

Finalidad de la instalación: Sustitución de línea antigua y CT intemperie.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15.000 ± 5 por 100/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 5.181.875.

Referencia RAT: 13.134. Expediente 155.942.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 19 de enero de 1993.—El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.—3.080-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Empleo

Resolución por la que se abre período de información pública en el expediente de ocupación para la realización de sondeos en el permiso de investigación «Uca 2.ª»

Por la representación legal de «Courio, Sociedad Anónima» y «Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima», Entidades titulares del permiso de investigación «Uca 2.ª» número 29.962, se ha solicitado a la Consejería de Industria, Turismo y Empleo la incoación de expediente de ocupación temporal por un plazo de doce meses, mediante el procedimiento de urgencia de parte de la finca que luego se relaciona, con la finalidad de realizar los sondeos previstos en los planes de labores y proyectos de investigación ya aprobados el 7 de septiembre de 1992 por esta Consejería.

En consecuencia y concurriendo en la presente solicitud las circunstancias recogidas en lo dispuesto por los artículos 104 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), y 130 de su Reglamento (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto), esta Consejería, a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículo 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, en relación con los artículos 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, se acuerda someter a información pública, por un plazo de quince días, los derechos afectados por la pretensión de «Courio, Sociedad Anónima» y «H. C. C., Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente del propietario del terreno y demás afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo, sita en Oviedo, plaza de España, 1, tercera planta, con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de dicha ocupación temporal.

Oviedo, 18 de febrero de 1993.—El Consejero de Industria, Turismo y Empleo, Víctor Zapico Zapico.—11.764.

Finca objeto de ocupación temporal para la realización de sondeos del permiso de investigación «Uca 2.ª»

Propietario: Don José Cuervo López.
Domicilio: Manuela el Rio, la Moratina 2, tercero, D. Grado (Asturias).

Datos registrales: Finca sita en el Concejo de Belmonte de Miranda, paraje denominado «Valle». Tomo 1.127, libro 178.

Datos catastrales: Fotografía 80a, polígono 27, parcela 411, rústica, pradera.

Superficie total de la finca: 8.760 metros cuadrados.

Superficie a ocupar temporalmente: 6.132 metros cuadrados.

La ocupación temporal tendrá un plazo de doce meses.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública del anteproyecto y estudio de impacto ambiental de la línea 5 del metro de Valencia, tramos Carbanyal-Alameda y Avinguda-Nuevo Cauce

La Dirección General de Transportes con fecha 25 de febrero de 1993 acordó aprobar técnicamente el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de la línea 5 del metro de Valencia, tramos Carbanyal-Alameda y Avinguda-Nuevo Cauce.

Conforme al artículo 228.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo: Treinta días hábiles.

Objeto: Formular, en su caso, observaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la línea y sobre la concepción global de su trazado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibáñez, número 50, Valencia.

Valencia, 26 de febrero de 1993.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.—1.416-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

BADAJOZ

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: ETD Miajadas.

Final: ETD Santa Amalia.

Términos municipales afectados: Don Benito y Santa Amalia.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 44.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 20,149.

Apoyos: Metálicos, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 133.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Cáceres-Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 53.300.830.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013265.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—1.503-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea a 66 KV solicitada por «Iberdrola II, Sociedad Anónima». 26EL-2.113

Línea aérea a 66 KV con origen en la estación transformadora Galapagar y final en la estación transformadora Navalagamella. La línea proyectada discurrirá por los términos municipales de Galapagar, Colmenarejo, Valdemorillo y Navalagamella.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberdrola II, Sociedad Anónima», en calle Hermosilla, número 3, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una línea aérea a 66 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola II, Sociedad Anónima», la línea aérea a 66 KV cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 66 KV con el origen y final citados, de 19,2 kilómetros de longitud, a construir con conductor aluminio-acero de 99,22 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aislamiento mediante cadenas de suspensión y amarre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de

la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 3 de febrero de 1993.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Gabriel Vidal Comas.—1.501-15.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de urgente ocupación de derechos y bienes para el establecimiento de una línea aérea a 220 KV, doble circuito, ET Fuencarral-San Sebastián de los Reyes, entre los apoyos números 7 al 32

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes formulada por «Iberdrola, Sociedad Anónima», para la instalación de una línea aérea de doble circuito a 220 KV, estación transformadora de Fuencarral y la estación transformadora de San Sebastián de los Reyes, entre los apoyos números 7 al 32, cuya declaración de utilidad pública, en concreto, fue concedida por esta Dirección General en fecha 29 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 24 de agosto), publicándose, como anexo a esta resolución, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1992, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Sección 2.1 Informes, sita en la calle General Díaz Porlier, número 35, 28001 Madrid.

Los propietarios afectados podrán recabar a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que considera precisos para la identificación de sus bienes.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—El Director general, Gabriel Vidal Comas.—1.502-15.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegaciones Territoriales

ZAMORA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: Mejora de plataforma y firme de la carretera ZA-610, desde cruce con la C-605 a Bóveda de Toro, puntos kilométricos 0,000 al 32,300. Clave: 2.1-ZA-12

Con fecha 8 de febrero de 1993, la Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Junta de Castilla y León, aprobó el proyecto más arriba expuesto, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, al estar incluido éste en el Plan Regional de Carreteras vigente.

Al presente proyecto le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (Ley 2/1990, de 16 de marzo), que declara de urgente ocupación los bienes afectados a efectos expropiatorios.

En consecuencia, este Servicio Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros de anuncios de cada uno de los municipios afectados, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, los días y horas que se señalan en el Ayuntamiento que se cita en la relación adjunta. Esta citación les será notificada individualmente.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de cada uno de los municipios afectados, puedan formular, por escrito, ante este Servicio Territorial de Fomento (Delegaciones ministeriales, en calle Eduardo Julián Pérez, 17), en Zamora, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Zamora, 1 de marzo de 1993.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—3.084-D.

Calendario de fechas y horas

Arcenillas, 26 de abril de 1993, de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

Villaralbo, 26 de abril de 1993, de trece treinta a catorce horas.

Moraleja del Vino, 26 de abril de 1993, de nueve treinta a trece horas.

Bamba, 27 de abril de 1993, de nueve a catorce y de dieciséis treinta a diecinueve horas.

El Pego, 28 de abril de 1993, de nueve a catorce horas.

Sanzoles, 28 de abril de 1993, de dieciséis treinta a diecinueve horas.

Venialbo, 29 de abril de 1993, de nueve a catorce y de dieciséis treinta a diecinueve horas.

La Bóveda de Toro, 30 de abril de 1993, de diez a catorce horas.

Toro, 30 de abril de 1993, de diecisiete a dieciocho horas.